



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)
SECCIÓN SINDICAL ESTATAL EN BANESTO

Av. Marqués de la Argentera 3 - 08003 Barcelona – Tel. 93 295 65 01 fax 93 310 48 52

www.cgtbanesto.com

cgtbanesto@cgtbanesto.com

TENÍAMOS RAZÓN:

EL FONDO DE AYUDAS ESPECIALES NO TIENE FISCALIDAD

Ya advertíamos en anterior comunicación que se nos estaba aplicando una inapropiada retención del IRPF al recibir las prestaciones del Fondo de Ayudas Especiales (FAES).

Por ello, nos dirigimos al Banco y le participamos que no debía retener cantidad alguna, le informamos de las consultas realizadas ante la Dirección General de Tributos, de las numerosas consultas vinculantes ya resueltas, así como de la existencia de una Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que resolvía en idéntica dirección.

Por tanto, las cantidades percibidas este año del FAES, solicitadas para atender gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social y que se destinan al tratamiento o restablecimiento de la salud, ya **no han sufrido retención en nómina, atendiéndose con ello a nuestro justo requerimiento.**

No obstante, habiéndose resuelto favorablemente a partir de este año la problemática generada, se podrían recuperar los importes indebidamente retenidos en los cinco años anteriores.

Para ello recordemos que debemos dirigirnos a la Agencia Tributaria, para que revise la/s declaración/es de dichos años, por escrito y acompañado de un certificado que debe elaborar la empresa donde consten el importe recibido, la cantidad retenida y la finalidad de la ayuda percibida.

Como no podía ser de otra manera CGT pone a disposición de quien lo precise un modelo de reclamación, el cual podréis solicitarlos a través de nuestros delegados o directamente a esta Sección Sindical, del mismo modo quedamos a vuestra disposición para asesoraros sobre cualquier duda que pueda surgir.

Enero 2008